CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	17-07-2024	Creación del documento	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director
02	20-08-2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director(a)

Sogamoso 08 de Septiembre de 2026

Doctora
YANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS
Jefe Oficina Administrativa
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Respetada doctora.

Me permito informarle que en la fecha **siete (07) de septiembre de 2026**, se firmó el **Contrato No. 101-2026**, con **ASOCIACION DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS (ASOTRADIS)** identificada con NIT N° 900.186.891- representada por la señora **OMAR CARDENAS** Identificado con **C.C 9.399.141,** teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo al cargo que tiene asignado me permito designarlo como supervisor del contrato en mención cuyo objeto es **" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE REALIZAR LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO"** para que realice el seguimiento, vigilancia y control del mismo.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

Además de las que se encuentran consignadas en el contrato referido, también deberá:

1. Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato al plazo estipulado.

2. Poner en conocimiento del contratante cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del contratista.

3. Realizar las liquidaciones parciales y final del contrato cuando se haya cumplido en su totalidad o por haber terminado antes de su vigencia o por caducidad, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento.

4. Verificar el cumplimiento en los pagos dispuestos en la Ley 789 de 2002, articulo 50 y Ley 1753 de 2015.

5. Las demás que se deriven de la actividad asignada.

Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones del contrato, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar porque el contratista cumpla con las obligaciones generales y específicas, igualmente las estipuladas en los aportes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y Parafiscales cuando ello aplique.

Nota: El(la) supervisor(a) responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, procedimiento de supervisión del INTRASOG y demás normas complementarías sobre la materia.

Así mismo, se le informa que en la minuta contractual (contrato No. **101-2026**) se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas, como consecuencia de la ejecución del contrato ya mencionado, deben ser entregadas a la oficina jurídica con el ánimo de efectuar su correspondiente publicación si a ello hay lugar, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de su elaboración, en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.

Cordialmente,

MONICA YANETH PINEDA ALVARADO
Directora "INTRASOG"

Proyectó: *Daniel A.- Abg. Esp. (c) - Intrasog.*
Revisó: Camilo C - Jefe Oficina Jurídica INTRASOG